



Resolución Directoral

N° 00394-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe N.° 00351-2024-ENSFJMA-DG-DA de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N.° 00208-2024-ENSFJMA-DG-SG de fecha 08 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento académico 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 39376, presentado por el estudiante Miguel Ángel Mendoza Colan, solicita examen extraordinario por medio de balotario del curso de Idioma Nativo II, curso necesario para culminar sus estudios.

Que, mediante INFORME 00519-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 18 de agosto del presente año, emitido por el responsable de la Oficina de Registro y Evaluación, presenta informe académico del estudiante Miguel Ángel Mendoza Colan, precisando que de acuerdo a la revisión del historial académico el estudiante tiene una asignatura pendiente: Idioma Nativo II (Nota: No cursado), Asimismo, sugiere salvo mejor parecer, la aplicación de examen extraordinario de subsanación, a efectos de brindar una alternativa de solución a fin que el estudiante Miguel Ángel Mendoza Colan, obtenga la condición de Egresado.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, informa que existieron irregularidades en años anteriores referente al registro de notas en las actas físicas como digitales, en el curso pendiente a cargo del estudiante Miguel Ángel Mendoza Colan, del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística–mención danza, en la modalidad Regular, por ende como alternativa de solución se

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039376

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4F288D





ha visto por conveniente realizar la aplicación de examen extraordinario de subsanación para curso de **Idioma Nativo II (Nota: No cursado)**, con la exoneración de pago por derecho de examen extraordinario de subsanación del curso.



Que, con Informe N° 373-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 20 de agosto del 2024, la Dirección General de acuerdo con lo informado por la Dirección Académica, se dispone, se expida la resolución directoral que autoriza la aplicación y cronograma del Examen Extraordinario de Subsanación del curso de Idioma Nativo II, a favor del estudiante Miguel Ángel Mendoza Colan, del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular.

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, de manera excepcional, la realización del Examen Extraordinario de Subsanación del semestre académico 2024-II, a favor del estudiante Miguel Ángel Mendoza Colan, del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	MENCIÓN	CICLO	CURSO A SUBSANAR	FECHA/HORA/MODALIDAD/LUGAR
1	39376	MIGUEL ANGEL MENDOZA COLAN	EDUCACION ARTISTICA	DANZA	X	IDIOMA NATIVO II	27/08/2024 11:30 am Modalidad: presencial Lugar: Aula 202

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, el siguiente cronograma para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanación a favor del estudiante Miguel Ángel Mendoza Colan, del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

- Entrega de Balotario: 22 de agosto del 2024
- Fecha de evaluación: 27 de agosto del 2024



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039376

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4F288D**



ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, la exoneración de pago por derecho de examen extraordinario de subsanación del curso de Idioma Nativo II a favor del estudiante Miguel Ángel Mendoza Colan, del X Ciclo del Programa Académico de Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al docente Wilber Jony Rodríguez Arizaca, para la aplicación del examen, supervisión e informe final de la evaluación autorizada del Examen Extraordinario de Subsanción del semestre académico 2024-II.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039376

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4F288D**

